



UNIVERSIDAD DE CHILE
CONSEJO UNIVERSITARIO

4-08-99

MINUTA INFORMATIVA

DE: SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

A : SRES. CONSEJEROS

MAT: PUNTO 5 DE LA TABLA DE LA IX SESION ORDINARIA, DE 4 DE AGOSTO DE 1999: **CONDICIONES DE ENAJENACION DEL INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE EJERCITO N°333 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO, DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.**

FECHA: SANTIAGO, 29 DE JULIO DE 1999

El Consejo Universitario en la primera sesión ordinaria, celebrada el 12 de enero de 1999, mediante Acuerdo N° 3 bis, a solicitud de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, aprobó autorizar la enajenación del inmueble de propiedad de la Universidad de Chile, ubicado en Ejército N°333, de la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

Requerida la opinión del Servicio Jurídico, éste consideró insuficiente los alcances del Acuerdo N° 3 bis, por cuanto no estaban establecidas las condiciones mínimas de la venta, materia sobre la cual debería pronunciarse específicamente el Consejo Universitario.

En cumplimiento de lo señalado en el párrafo precedente, se presentan dos proposiciones, la primera del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas y, la segunda, de la Vicerrectoría de Economía y Administración, sobre las que deberá resolver el Consejo Universitario.

- **Proposición de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas**

Precio Mínimo de enajenación: UF 16.207, equivalente al 80% de la menor de las tasaciones.

Condiciones de pago: Plazo máximo de 24 meses.

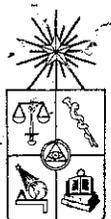
- **Proposición de la Vicerrectoría de Economía y Administración**

Precio Mínimo de enajenación: UF 17.284, equivalente al 80% del valor promedio de las tasaciones efectuadas.

Condiciones de pago: Plazo inferior a los 24 meses.

Adjunto se remite: (O) N° 0460 de Vicerrectoría de Economía y Administración, del 29 de julio de 1999; (O) N°405, de Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, de 13 de julio de 1999; (O) N°237, de Servicio Jurídico, de 24 de mayo de 1999; (O) N°223, de Servicio Jurídico, de 17 de mayo de 1999 y (O) N°234, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, de 3 de mayo de 1999.





UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
DECANO

955 ✓
13 JUL 1999

**FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS
MATEMÁTICAS (O) N° 405**

**ANT: (O) 234/99 Facultad de Ciencias
Físicas y Matemáticas.**

REF: Delegación de atribuciones.

SANTIAGO, 13 JUL. 1999

DE: DECANO FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

A: SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

1.- Considerando que el Consejo Universitario, en su sesión del día 12 de enero del presente año, aprobó autorizar la enajenación del inmueble de propiedad de la Corporación Universitaria ubicado en calle Ejército N° 333, ocupado anteriormente por nuestro Departamento de Estudios Humanísticos, solicité al señor Rector -mediante el oficio (O) N° 234/99- considerara delegar a este Decano las atribuciones necesarias para cumplir el respectivo cometido a nombre y en representación de la Corporación.

2.- Requerida la opinión del Servicio Jurídico de la Universidad, éste, junto con elaborar y proponer al señor Rector un texto de decreto delegatorio, hizo presente a usted que estimaba insuficiente los alcances del Acuerdo 3 bis del Consejo Universitario, pues no estaban establecidas las condiciones mínimas para la venta.

Solicitada una aclaración por el señor Rector, el Servicio Jurídico precisó que la atribución para autorizar la enajenación de bienes raíces correspondía al Consejo Universitario, y que para que tal facultad fuere ejercida cabalmente y en plenitud se requería de conocimiento previo y preciso de las condiciones de la enajenación, y que en tal sentido, cuando esta Facultad dispusiera de una tasación y hubiere recibido formalmente la oferta del comprador, debía elevar dichos antecedentes al referido órgano colegiado a fin que se pronunciare determinadamente sobre la venta en cuanto al precio y condiciones de la misma; agregando que si la venta se efectuare por licitación, el Consejo Universitario debía pronunciarse previamente, si aprueba o no las condiciones mínimas del precio y sus condiciones de pago.





UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS
DECANO

3.- Con el propósito de entregar al Consejo Universitario la información requerida, esta Facultad solicitó a la arquitecto doña María Eugenia Alvarado M., a Fuenzalida Propiedades Santiago S.A., y a Lo Vial Propiedades Cía. Ltda. efectuaran una tasación del inmueble de calle Ejército 333, quienes concluyeron, respectivamente, que el valor de esa propiedad universitaria era de veintidós mil unidades de fomento; veintidós mil quinientos cincuenta y cinco unidades de fomento; y veinte mil doscientos cincuenta y nueve unidades de fomento.

4.- Teniendo presente lo anterior, junto con adjuntar las referidas tasaciones, solicito al señor Rector analice someter nuevamente la situación a la consideración del Consejo Universitario a fin de que complemente el referido Acuerdo N° 3 Bis, en el sentido que exprese que el precio mínimo de enajenación, para lo cual propongo que tal mínimo sea U.F. 16.207, que equivale al 80% de la menor de las tasaciones y que el precio sea pagado dentro de un plazo máximo de 24 meses; asimismo, solicito al señor Rector que, una vez que el Consejo Universitario se hubiese pronunciado sobre lo anterior, delegue a este Decano las atribuciones solicitadas en el oficio (O) N° 234/99.

Saluda atentamente a usted,



VÍCTOR L. PÉREZ VERA
DECANO W

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Rector
- 2.- Archivo FCFM





UNIVERSIDAD DE CHILE

955 ✓
24 MAY 1999

U. DE CHILE S. J. (O) N° 237

ANT: Providencia N° 1208, Rec-
toría.

MAT: Enajenación inmueble Ejército
N°333.

SANTIAGO, 24 MAY 1999

A : SEÑOR RECTOR

DE : SERVICIO JURIDICO

Por la Providencia del antecedente el señor Rector solicita a este Servicio se expliciten los alcances del tercer párrafo de nuestro Oficio (O) N°223 de 17 de mayo, en el cual se hacía notar la insuficiencia del Acuerdo N°3 bis del Consejo Universitario que autorizó en términos generales la venta del inmueble de Ejército N°333, de propiedad de esta Corporación.

En efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° letra h) del Estatuto de la Corporación, la atribución para autorizar la enajenación de bienes raíces corresponde al Consejo Universitario y dicha atribución para que sea ejercida cabalmente y en plenitud requiere el conocimiento previo y preciso de las condiciones de la enajenación; en esta perspectiva y, en su oportunidad, esto es cuando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas disponga de la tasación y haya recibido formalmente la oferta del comprador, deberá elevar los antecedentes a ese órgano colegiado - vía Rector -, a fin de que se pronuncie determinadamente sobre la venta en cuanto a precio y condiciones de la misma. A su turno, si la venta se efectúa por licitación, el órgano colegiado, deberá pronunciarse previamente, si aprueba o no, las condiciones mínimas del precio y sus condiciones de pago.

Este Servicio estima que en estas condiciones no sólo se preserva en su integridad el ejercicio de una facultad y competencia del Consejo Universitario, sino que, además se evitan posibles objeciones de la Contraloría General de la República, respecto de la resolución aprobatoria del contrato, en su caso.

Saluda atentamente a Ud.,


HERNAN VILLALBA GONZALEZ
Abogado de la

Distribución

1. Sr. Rector
2. Carpeta N°126/99
3. Archivo/ejercito 333.2
GLB/HVG/pfv.





U. DE CHILE S. J. (O) N° 223

ANT: Providencia N° 1049, Rec-
toría; Oficio (O) N°234,
Facultad Ciencias Físicas y
Matemáticas.

MAT: Enajenación inmueble Ejército
N°333.

SANTIAGO, 17 MAY 1999

A : SEÑOR RECTOR

DE : SERVICIO JURIDICO

Por la Providencia del antecedente el señor Rector solicita a este Servicio la elaboración de un decreto delegación de atribuciones en el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas que le permita a éste enajenar, a nombre y en representación de la Universidad de Chile, el inmueble de propiedad de ésta ubicado en calle Ejército N°333.

Siguiendo las instrucciones del señor Rector se ha procedido a redactar el proyecto de decreto que se adjunta, mediante el cual se entregan al Decano de la referida Facultad, las atribuciones necesarias para realizar todas las gestiones tendientes a enajenar dicha propiedad.

Debe hacerse presente, sin embargo, que se estiman insuficientes los alcances del Acuerdo 3 bis del Consejo Universitario, toda vez que la interpretación del artículo 9 letra h) del Estatuto de la Universidad y la práctica sentada en casos de enajenación de inmuebles en esta Corporación, ha sido que dicho órgano colegiado autoriza la enajenación dentro de ciertas condiciones mínimas, para lo cual debe tener a la vista, entre otros antecedentes, el precio de venta y las condiciones de pago del mismo.

Es necesario asimismo acotar, que si el precio de venta excede de 2.000 unidades tributarias mensuales, la resolución que apruebe el contrato de compraventa deberá remitirse para el trámite de toma de razón a la Contraloría General de la República, según lo dispuesto en el Párrafo II, punto 11 de la Resolución N° 55 de dicho órgano de control.

Saluda atentamente a Ud.,

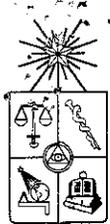
*Confirme
pero, como
solución 3er párrafo?*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
HERNAN VILLALBA GONZALEZ
Abogado jefe
SERVICIO JURIDICO

- Distribución
1. Sr. Rector
 2. Carpeta N°126/99
 3. Archivo/HVG /GLB/Ejército 333





UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS
DECANO

955 ✓

3 MAY 1999

FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y
MATEMATICAS (O) Nº 234

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita delegar atribu-
ciones

Santiago, Mayo 3 de 1999.

DE: DECANO FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS

A : SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

Considerando que el Consejo Universitario recientemente aprobó la propuesta de enajenación del inmueble de calle Ejército 333, que ocupaba el Departamento de Estudios Humanísticos de esta Facultad, y que deseamos proceder a realizar las gestiones necesarias para la venta con la mayor celeridad, me dirijo a usted con el propósito de solicitarle que, si lo tiene a bien, considere delegar al Decano de esta Facultad todas las atribuciones necesarias para cumplir dicho cometido a nombre y en representación de la Universidad de Chile, incluidas las de poder fijar condiciones y bases de la venta, contratar corretajes, tasaciones; suscribir la pertinente escritura pública de compraventa y de promesa si fuere el caso, pudiendo pactar en dichas escrituras todas las condiciones, plazos y modalidades que estime conveniente y que mejor aseguren los intereses de la Corporación; fijar cabidas, deslindes, precio, pudiendo este último, tanto la parte al contado como los saldos, reajustes e intereses si así se pactare; exigir y pactar garantías y cauciones, incluidas hipotecas y prohibiciones; otorgar recibos y cancelaciones y alzamientos; para requerir judicial o extrajudicialmente el cumplimiento de todas las obligaciones del vendedor; y para delegar atribuciones para requerir las inscripciones que perfeccionen la correspondiente transferencia y garantía.

Saluda atentamente al señor Rector,



VICTOR L. PEREZ VERA
Decano



DISTRIBUCION:
1.- SEÑOR RECTOR UNIVERSIDAD DE CHILE
2.- ARCHIVO



UNIVERSIDAD DE CHILE

PROYECTO

Delega en Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, las facultades que indica.

DECRETO EXENTO N°

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS: los artículos 10, 12 y 51 del D.F.L. N° 153 de 1981 y en el D.S. N° 292 de 1998, ambos del Ministerio de Educación y el Acuerdo N° 3 bis del Consejo Universitario, adoptado en su 1ª Sesión Ordinaria efectuada el 12 de enero de 1999, y

CONSIDERANDO: que mediante el Acuerdo citado precedentemente, el Consejo Universitario autorizó la enajenación del inmueble de propiedad de la Universidad de Chile, ubicado en Ejército N° 333, ocupado anteriormente por el Departamento de Estudios Humanísticos, entendiendo que dicha autorización se enmarca dentro del convenio de desempeño acordado con dicha Facultad, como asimismo el ulterior traspaso a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de los fondos que se obtengan con la enajenación,

DECRETO:

Deléganse en el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas las atribuciones necesarias para realizar las gestiones tendientes a enajenar el inmueble de propiedad de la Universidad de Chile ubicado en calle Ejército N° 333, Región Metropolitana, facultándosele al efecto para que, actuando a nombre y en representación de la Universidad de Chile, proceda a contratar tasaciones y corretajes; fijar cabidas y deslindes; pactar las condiciones, modalidades y precio de venta que mejor aseguren los intereses de la Corporación, en venta directa o en licitación pública o privada, aceptar propuestas o declararlas desiertas; exigir y pactar garantías y cauciones, incluidas hipotecas y prohibiciones; otorgar recibos, cancelaciones y alzamientos; suscribir la pertinente escritura pública de compraventa y de promesa, si fuere el caso, y requerir judicial o extrajudicialmente el cumplimiento de todas las obligaciones del comprador.

Anótese, comuníquese y regístrese.

